



DECRETON° 0904

NEUQUÉN, 30 AGO 2024

VISTO:

El Expediente N° SPC-1347-E-1990 y su incorporado N° SPC-5052-C-1991, y la Ordenanza N° 14789; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14789, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados mediante la Ordenanza N° 7344, a favor del señor Segundo Benedito Mardones, D.N.I. N° 12.321.630, respecto del inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 6 del Barrio Alto Godoy, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8473-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), según el Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 Sección 1era, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-3968/89, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 7344 y 2080 y sus decretos reglamentarios;

Que asimismo, mediante el artículo 2°) de la referida norma legal se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Catalina del Carmen Acuña, D.N.I. N° 14.262.895, el inmueble descrito en el considerando que antecede;

Que tomó debida intervención, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14789;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14789 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 08 de agosto de 2024, mediante la cual se declaró la caducidad de los derechos otorgados mediante la Ordenanza N° 7344, a favor del señor Segundo Benedito Mardones, D.N.I. N° 12.321.630, respecto del inmueble individualizado como Lote 3 de la Manzana 6 del Barrio Alto Godoy,


0904-24

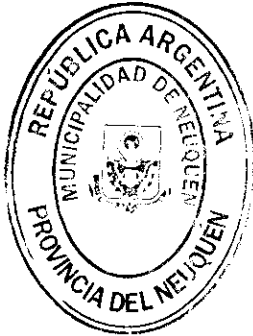
identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-8473-0000, con una superficie de doscientos metros cuadrados (200 m²), según el Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Parte del Lote Oficial 3 Sección 1era, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2318-3968/89, por incumplimiento de las obligaciones derivadas de las Ordenanzas N° 7344 y 2080 y sus decretos reglamentarios, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta el referido inmueble, a favor de la señora Catalina del Carmen Acuña, D.N.I. N° 14.262.895.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario ----- de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
HURTADO.